



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 100

Fecha (dd/mm/aaaa): 08/10/2020

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2004 00488 0	Ejecutivo	CAPRECOM E.P.S.	SANDRA ROCIO SARMIENTO ARGUELLO	Auto que Modifica Liquidacion del Credito Presentada por la parte accionante	07/10/2020		
68001 31 05 001 2007 00349 0	Ejecutivo	PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL ISS	MANUEL GUILLERMO SANCHEZ ULLOA	Auto libra mandamiento ejecutivo Ordenando notificar al ejecutado y reconociendo personería procesal al apoderado de la parte ejecutante	07/10/2020		
68001 31 05 001 2009 00316 0	Ejecutivo	PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL ISS	OFELIA VELANDIA PATIÑO	Auto libra mandamiento ejecutivo Ordenando notificar a la ejecutada y reconociendo personería procesal al apoderado de la parte ejecutante	07/10/2020		
68001 31 05 001 2016 00362 0	Ordinario	JONATHAN GIOVANNY CARVAJAL RINCON	RAMIRO QUIROGA SEGURA	Auto de Tramite Revisado el audio de la diligencia anterior, se corrige el auto de fijación de fecha señalado en el acta anterior -#053-, y en consecuencia se reitera a las partes que el día VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM) se llevará a cabo AUDIENCIA VIRTUAL de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO de que trata el artículo 80 del CPTSS modificado por el artículo 12 de la ley 1149 de 2007, con el fin de recaudar testimonios, decidir sobre la etapa probatoria, alegatos de conclusión y emitir el respectivo fallo	07/10/2020		
68001 31 05 001 2018 00101 0	Ordinario	YILMER FABIAN PABON SANDOVAL	EMPRESA DE SERVICIO TEMPORAL GESTION TALENTO HUMANO S.A.S.	Auto de Tramite Se pone de presente a la parte demandada SERVICIO TEMPORAL GESTION TALENTO HUMANO SAS que el proceso se encuentra terminado con ocasión de la conciliación celebrada entre el demandante y el demandado GEISON AMAYA RAMIREZ en audiencia celebrada el pasado 23 de julio de 2020. En razón a lo anterior no hay lugar a la notificación del proceso, en tanto, la notificación personal se surtió el día 5 de julio de 2018; así mismo, tampoco hay lugar a la fijación de una nueva fecha de audiencia dentro del presente trámite, en tanto, el mismo se encuentra terminado	07/10/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2018 00186 0	Ordinario	JAVIER RODRIGUEZ	MUNICIPIO DE EL PLAYON	Auto que Ordena Requerimiento SE REQUIERE nuevamente al MUNICIPIO DE EL PLAYÓN para que de cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 16 de marzo de 2020, esto es, para que se sirva informar si dentro de los archivos de la entidad reposan datos de contacto de los señores EDGAR DE JESUS SANGUINO RODRIGUEZ y MARTIN PARDO, en caso positivo, deberá suministrar la dirección, teléfono y correo electrónico de los mismos. Se pone de presente a la parte demandante la respuesta allegada por la pasiva, las cuales reposan en el numeral 032 del plenario. y se reconoce personería	07/10/2020		
68001 31 05 001 2018 00339 0	Ejecutivo	MEGALOGISTIK ML S.A.S.	OSCAR FALCON ROJAS	Auto libra mandamiento ejecutivo Decretando medidas cautelares	07/10/2020		
68001 31 05 001 2018 00371 0	Ordinario	OLGA VILLAMIZAR ROJAS	COLPENSIONES	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion DA POR CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta de la demandada. SE FIJA el TRES (03) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 P.M) para llevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del Litigio y decreto de pruebas conforme lo previsto por el artículo 77 CPTSS. ADVERTIR a las partes que transcurridos quince (15) minutos de la terminación de la audiencia de que trata el art. 77 s.s. del CPTSS, se instalará la audiencia de trámite y juzgamiento, de que trata el art. 80 del CPTSS, en la que se decidirá sobre la etapa probatoria, alegatos de conclusión y se emitirá el fallo	07/10/2020		
68001 31 05 001 2018 00387 0	Ordinario	ALICIA BAUTISTA RUEDA	ZOILA INES BARRAGAN DE GAMBOA	Auto termina proceso por desistimiento SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA presentado por la parte actora, en consecuencia, se dispone la terminación del proceso conforme a lo dicho en la parte motiva de esta providencia. En firme esta providencia ARCHIVENSE las diligencias, efectuando el registro en el Sistema Justicia Siglo XXI.	07/10/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2018 00424 0	Ordinario	JOSE ANTONIO GOMEZ LEON	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S. A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia EL DESPACHO PROCEDE A REPROGRAMAR DILIGENCIA Y SE FIJA EL DIA 13 DE MAYO DE 2021 A LAS 9 DE LA MAÑANA PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO DE QUE TRATA EL ART. 80 DEL CPTSS.	07/10/2020		
68001 31 05 001 2018 00454 0	Ordinario	LUIS ERNESTO PINILLA GARCIA	PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACION	Auto resuelve adición providencia Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y revisado el audio de la diligencia anterior, se adiciona en el acta de la audiencia en el siguiente sentido: “Haciendo uso de las facultades oficiosas de que trata el art. 54 del CPTSS, de oficio se decreta la siguiente prueba: § Se REQUIERE a COLPENSIONES a través de su apoderada judicial para que dentro del término de quince (15) días allegue historia laboral actualizada de aportes en pensión del demandante”. Por otra parte, se incorpora como prueba la documental allegada por COLPENSIONES- # 040 a 041- los cuales se ponen de presente a la parte actora	07/10/2020		
68001 31 05 001 2019 00161 0	Ordinario	ALBA LUCIA AGUIRRE DOMINGUEZ	COLPENSIONES	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion Da por no contestada la demanda por la AGENCIA. Da por contestada la demanda por la demandada y por no refomada la misma. SE FIJA el día TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M) para llevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del Litigio y decreto de pruebas conforme lo previsto por el artículo 77 CPTSS. Se advierte que en dicha audiencia se recibirá el interrogatorio a la parte demandante y que transcurridos quince (15) minutos de la terminación de la audiencia de que trata el art. 77 s.s. del CPTSS, se instalará la audiencia de trámite y juzgamiento, de que trata el art. 80 del CPTSS, en la que se decidirá sobre la etapa probatoria, alegatos de conclusión y se emitirá el respectivo fallo. Se acepta renuncia de poder.	07/10/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2019 00196 0	Ordinario	JOSE HERIBERTO MEJIA CASTRILLON	COLPENSIONES	Auto termina proceso por desistimiento EN AUDIENCIA SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA PRESETADO POR LA PARTE ACTORA, SE ORDENA EL ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS. SIN COSTAS PROCESALES Y SE ORDENA NOTIFICAR A LA PARTE DEMANDANTE DE LA PRESENTE DECISION POR ESTADOS	07/10/2020		
68001 31 05 001 2019 00223 0	Ordinario	RAFAEL BOHORQUEZ	MARTHA LILIANA RODRIGUEZ	Auto que Ordena Requerimiento En aras de dar aplicación a lo establecido en los artículos 2º y 8º del Decreto 806 de 2020, se REQUIERE a la parte actora para que proceda a remitir la comunicación para notificación personal al correo electrónico o dirección física de la demandada MARTHA LILIANA RODRIGUEZ, debiendo adjuntar copia de la demanda y anexos, el auto admisorio; advirtiendo a la parte demandada que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del mensaje o correspondencia y que los términos de traslado empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, para lo cual la parte actora deberá allegar el respectivo cotejo de recibido del receptor del mensaje o constancia sobre la entrega de esta en el sitio correspondiente, debidamente expedida por la empresa de servicio postal autorizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del CGP.	07/10/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2019 00278 0	Ordinario	BERNARDO GALVIS PEÑA	PROTECCION S. A.	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion RECONOCE PERSONERIA PARA ACTUAR, DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA POR CUENTA DE LAS DEMANDADAS COLPENSIONES, PORVENIR S. A. Y PROTECCION S. A., DAR POR NO CONTESTADA LA DEMANDA POR CUENTA DE LA AGENCIA NACIONAL, DAR POR NO REFORMADA LA DEMANDA, SE FIJA EL DIA 01 DE JULIO DE 2021 A LAS 9 DE LA MAÑANA PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION, SE ADVIERTES A LAS PARTES QUE DE SER PROCEDENTE EN DICHA AUDIENCIA SE RECIBITA EL INTERROGATORIO DE PARTE AL DEMANDANTE , ADVERTIR A LAS PARTES QUE TRANSCURRIDOS 15 MINUTOS DE LA TERMINACION DE LA AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ART. 77 DEL CPTSS, SE INSTALARA LA AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO DE QUE TRATA EL ART. 80 DEL CPTSS, EN RELACION CON MEMORIALES RADICADOS POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE, SE ADVIERTE QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA LOS TERMINOS COMUNES PARA EFECTOS DE CONTESTACION Y REFORMA DE DEMANDA.	07/10/2020		
68001 31 05 001 2019 00297 0	Ordinario	JOSE GREGORIO CAICEDO CAICEDO	ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta de la demandada INTEGRASALUD. SE FIJA el día ONCE (11) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M) para llevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del Litigio y decreto de pruebas conforme lo previsto por el artículo 77 CPTSS. Se advierte que en dicha audiencia se recibirá interrogatorio a la parte demandante y demandada. Reconoce personería.	07/10/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2019 00378 0	Ordinario	SEGUNDO NOEL CASTILLO ORTIZ	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S. A.	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion RECONOCE PERSONERIA PARA ACTUAR, DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA POR CUENTA DE COLPENSIONES Y PORVENIR, DAR POR NO CONTESTADA LA DEMANDA POR CUENTA DE LA AGENCIA NACIONAL, DAR POR NO REFORMADA LA DEMANDA, SE FIJA EL DIA 2 DE JULIO DE 2021 A LAS 2:30 DE LA TARDE PARA LLEVAR A CABO AUDIEBNCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION, SE ADVIERTE A LAS PARTES QUE DE SER PROCEDENTE EN DICHA AUDIENCIA SE RECIBIRA EL INTERROGATORIO DE PARTE AL DEMANDANTE, ADVERTI A LAS PARTES QUE TRANSCURRIDOS 15 MINUTOS DE LA TERMINACION DE LA AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ART. 77 DEL CPTSS, SE INSTALARA LA AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO DE QUE TRATA EL ART. 80 DEL CPTSS.	07/10/2020		
68001 31 05 001 2019 00410 0	Ordinario	GLORIA AMPARO LIZARAZO VELASQUEZ	COLPENSIONES	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion Da por no contestada la demanda por la AGENCIA. Da por contestada la demanda por la demandada y por no reformada la misma. se fija el VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M) para llevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del Litigio y decreto de pruebas conforme lo previsto por el artículo 77 CPTSS. Se advierte que en dicha audiencia se recibirá el interrogatorio a la parte demandante y que transcurridos quince (15) minutos de la terminación de la audiencia de que trata el art. 77 s.s. del CPTSS, se instalará la audiencia de trámite y juzgamiento, de que trata el art. 80 del CPTSS, en la que se decidirá sobre la etapa probatoria, alegatos de conclusión y se emitirá el respectivo fallo. Reconoce personería.	07/10/2020		
68001 31 05 001 2019 00450 0	Ordinario	GLORIA FAJARDO TORRES	COLFONDOS S. A.	Auto Tiene Notificado por Conducta Concluyente Se tiene por notificado por conducta concluyente a COLFONDOS SA PENSIONES Y CESANTÍA del auto admisorio de la demanda de fecha 10 de diciembre de 2019, a partir de la notificación de la presente providencia.Se REQUIERE a la parte actora y se reconoce personería jurídica.	07/10/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2019 00472 0	Ordinario	SANDRA MILENA INFANTE	SERVIATIVA SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S.	Auto que Ordena Requerimiento SE REQUIERE a la parte actora para que proceda a remitir la comunicación para notificación personal al correo electrónico o dirección física de la demandada SERVIATIVA SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS SAS, debiendo adjuntar copia de la demanda y anexos, el auto admisorio; advirtiendo a la parte demandada que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del mensaje o correspondencia y que los términos de traslado empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, para lo cual la parte actora deberá allegar el respectivo cotejo de recibido del receptor del mensaje o constancia sobre la entrega de esta en el sitio correspondiente, debidamente expedida por la empresa de servicio postal autorizado, de conformidad con el artículo 291 del CGP. Por lo anterior y como quiera que la pasiva no se encuentra notificada en legal forma, no es posible atender la petición de fijación de fecha de audiencia	07/10/2020		
68001 31 05 001 2019 00480 0	Ordinario	RAFAEL EDUARDO PRADILLA RUEDA	COLPENSIONES	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion Da por no contestada la demanda por la AGENCIA. Da por contestada la demanda y por no reformada la misma. SE señala el día DOS (02) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M) para llevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del Litigio y decreto de pruebas conforme lo previsto por el artículo 77 modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007. Se advierte que en dicha audiencia se recibirá el interrogatorio a la parte demandante, con la advertencia de que trata el artículo 203 del C.G.P. y 198 del C.G.P. QUINTO: ADVERTIR a las partes que transcurridos quince (15) minutos de la terminación de la audiencia de que trata el art. 77 s.s. del CPTSS, se instalará la audiencia de trámite y juzgamiento, de que trata el art. 80 del CPTSS,	07/10/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2019 00492 0	Ordinario	ROCIO ARIZA RINCON	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion Da por contestada la demanda y por no reformada la misma. SE FIJA el día VEINTISÉIS (26) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 a.m.), para llevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del Litigio y decreto de pruebas conforme lo previsto por el artículo 77 CPTSS. Se advierte que en dicha audiencia se recibirá interrogatorio a la parte demandante, con la advertencia de que trata el artículo 203 del C.G.P. y 198 del C.G.P. Se reconoce personería.	07/10/2020		
68001 31 05 001 2020 00066 0	Ordinario	JOSE LUIS ULLOA DUARTE	SKANDIA PENISIONES Y CESANTIAS SA	Auto Tiene Notificado por Conducta Concluyente TENGASE por notificado por conducta concluyente a la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN SA y a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA del auto admisorio de la demanda de fecha 24 de febrero de 2020, a partir de la notificación de la presente providencia-, de conformidad a lo preceptuado por el art. 301 del C.G.P. REQUERIR a la parte actora para que realice las diligencias de notificación personal de la pasiva SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS SA en aplicación del Decreto 806 de 2020 y Reconoce personería	07/10/2020		
68001 31 05 001 2020 00086 0	Ordinario	MARIA FABIOLA PONTON FEBRES-CORDERO	PROTECCION S. A.	Auto Tiene Notificado por Conducta Concluyente TENGASE por notificado por conducta concluyente a la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN SA del auto admisorio de la demanda de fecha 11 de marzo de 2020, a partir de la notificación de la presente providencia-, de conformidad a lo preceptuado por el art. 301 del C.G.P, contando la pasiva con el término de traslado para que se pronuncie sobre la demanda, En firme este proveído y vencido el término del traslado y de reforma de que tratan los art. 612 del CGP, 74 y 28 del CPTSS, vuelva el expediente al Despacho para continuar con el trámite del proceso. Se reconoce personería.	07/10/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2020 00161 0	Ordinario	GUSTAVO ADOLFO QUIROGA	ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA. A.M.B. - E.S.P.	Auto que Avoca Conocimiento AVOCA el conocimiento del presente trámite. ORDENA la devolución de la demanda interpuesta por GUSTAVO ADOLFO QUIROGA TÉLLEZ contra ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA SA ESP, para que en aplicación del artículo 28 del CPTSS dentro del término de cinco (05) días siguientes a la notificación de esta providencia subsane las deficiencias antes anotadas, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.	07/10/2020		
68001 31 05 001 2020 00163 0	Ordinario	JAIME GARCIA SILVA	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda y concede 5 días para subsanarla	07/10/2020	1	
68001 31 05 001 2020 00165 0	Ordinario	JESUS DAVID SOTOMAYOR GONZALEZ	INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A.	Auto inadmite demanda y concede 5 días para subsanarla	07/10/2020		
68001 31 05 001 2020 00167 0	Ordinario	PATRICIA MEJIA DIAZ	COLPENSIONES	Auto admite demanda y ordena su notificación. Reconoce personería. Se REQUIERE a la parte actora para que, a efectos de llevar a cabo la notificación personal de la demanda, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 6° y 8° del Decreto 806 de 2020, proceda a remitir al correo electrónico o dirección física de la parte demandada la presente providencia, advirtiéndole a la parte demandada que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del mensaje o correspondencia y que los términos de traslado empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, para lo cual la parte actora deberá allegar el respectivo cotejo de recibido del receptor del mensaje o constancia sobre la entrega de esta en el sitio correspondiente, debidamente expedida por la empresa de servicio postal autorizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del CGP.	07/10/2020		
68001 31 05 001 2020 00170 0	Ordinario	ANGEL AUGUSTO VELANDIA CELIS	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda y concede 5 días para subsanarla	07/10/2020		
68001 31 05 001 2020 00173 0	Ordinario	JUAN CARLOS MANTILLA REYES	COLFONDOS S. A. PENSIONES Y CESANTIAS	Auto admite demanda y ordena su notificación. Reconoce personería.	07/10/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2020 00176 0	Ordinario	ADELAIDA PAEZ GIL	LAURA JULIANA PLATA BENAVIDES	Auto inadmite demanda Y CONCEDE 5 DÍAS PARA SUBSANARLA	07/10/2020		
68001 31 05 001 2020 00178 0	Ordinario	ALFREDO OROZCO L.	PORVENIR S.A.	Auto admite demanda RECONOCE PERSONERIA PARA ACTUAR Y ORDENA NOTIFICACION.	07/10/2020		
68001 31 05 001 2020 00179 0	Ordinario	PEDRO LUIS CHAPETA CONTRERAS	ASESORIAS ENSEGURIDAD DE SANTANDER LTDA ASEGURIDAD LTDA	Auto admite demanda y ordena notificar la demanda confoeme a lo establecido en los artículos 6° y 8° del Decreto 806 de 2020	07/10/2020		
68001 31 05 001 2020 00180 0	Ordinario	YAZMIN DURAN RUEDA	BRECETTI MARMOLE CASELLY S.A.S	Auto inadmite demanda CONCEDE CINCO DIAS PARA SUBSANAR DEMANDA.	07/10/2020		

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR
A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 08/10/2020 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO
LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.**

MARCELA PARDO RIAÑO
SECRETARIO